



MESA SECTORIAL LEY N° 10.430 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. -----

En la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de octubre de 2021, siendo las 10,30 hs., comparecen , ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Natalia VILLALBA LASTRA – Directora Provincial de la Negociación Colectiva-; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**, Nicolás TODESCA- Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística- Gisela SWAELS- Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público; por la **SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES**, Daniel LOREA – Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes,; por el **MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA**, Andrés BISCIONE -Jefe de Gabinete-; por la **COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**, Carlos NAON – Presidente, . Ezequiel SARAVIA- Director Provincial de Administración Científica y Técnica- Roberto DE ROSE, Director Provincial de Vinculación y Transferencia, y Leandro ANDRINI- Coordinador de la Unidad de coordinación y control de gestión-; en representación de las Organizaciones Gremiales; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, el Sr. Martín FONTELA- vocal CDP-, el Sr. Flavio SIVES- Prosecretario de Finanzas del CDP- ; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL-Subsecretario de paritarias, acompañado por Ignacio PAULINO, delegado de CIC -----

Abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo** COMUNICA que la convocatoria del día de la fecha lo es en el marco de la Mesa Sectorial para las y los trabajadores de la Ley N° 10.430 de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Cedida la palabra a la representación del **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, propone:

1. A partir del 1° de diciembre 2021: bonificación remunerativa no bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente al 125% del sueldo básico. Personal alcanzado:

- a) Personal que reviste en la Ley 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas, planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria (art 111 inc. d) de la Ley 10.430) que se encuentre revistando en un régimen horario de 40hs o superior.
- b) En particular, para el personal que se encuentre revistando en un régimen horario superior a 40hs la BRNB del 125% se calculará sobre el sueldo básico de su categoría para una jornada de 40hs.
- c) El personal informático enmarcado en la Ley N° 10.430 de la Comisión de Investigaciones Científicas que se desempeñe en jornada de 40hs o en jornada de 48hs NO percibirá la BRNB del 125% sino que se les incrementará la Bonificación específica equivalente al 60% del sueldo básico, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, en 65pp adicionales completando así el 125%.

Mg. EZEQUIEL S. SARAVIA
Director Provincial de Administración C y T
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
A. BISCIONE

[Handwritten signature]
Leandro Andrini

[Handwritten signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signature]
DE ROSE
C. NAON

[Handwritten signature]
Flavio SIVES
ATE

[Handwritten signature]



2. A partir del 1° de diciembre 2021:

- a) Se limitará el pago de servicios extraordinarios otorgados en el marco del Decreto N° 1496/80 al personal que reviste en la Ley 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas.
- b) Conjuntamente se realizará una revisión de régimen de viáticos y horas extras para asegurar la correcta liquidación de los mismos.

PARTICULARIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

1) Personal en Comisión:

a) El personal de la Comisión de Investigaciones Científicas, que se encuentre prestando servicios en Comisión en otras jurisdicciones u organismos no percibirán la BRNB del 125%. Este personal podrá percibir la BRNB una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en el mencionado organismo.

b) El personal perteneciente a otras jurisdicciones, que se encuentre prestando servicios en Comisión en la CIC, no podrá percibir la BRNB del 125%. Si se produjera el dictado de un acto administrativo que concede el traslado definitivo del trabajador o trabajadora al aludido organismo, en esta oportunidad, podrá percibir la BRNB 125%.

2) Personal con reserva de cargo en los términos del artículo 23 y 109 de la Ley N° 10430: el pago de la BRNB 125% se efectivizarán al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado, debiendo para ello encontrarse revistando en una jornada laboral de 40hs o superior.

Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante solicita a las asociaciones sindicales se expidan sobre la propuesta.

UPCN: manifiesta que ACEPTAN la propuesta y solicita abordar la situación de las y los trabajadores que se encuentren en comisión de servicio. -----

ATE valora la convocatoria. En ese marco, llevan la propuesta a consideración de las compañeras y compañeros. Asimismo, hacen hincapié en la necesidad de una pronta convocatoria para el personal científico a los efectos de subsanar la inequidad salarial que surge luego de la implementación de la bonificación del 125% para el personal de la Ley 10.430. Reitera el pedido de una mesa técnica no salarial para todos los regímenes de la CIC.

El Ministerio de Trabajo, deja constancia con la aceptación de UPCN, se da por aprobada por la propuesta por mayoría, conforme lo establecido en la Ley N° 13.453. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO. -----

Handwritten signature: Gabriela Swaels MAYF.

Handwritten signature: Juan Pablo Martin Oyarzabal

Handwritten signature: Natalia Villalba Lastra

Handwritten signature: Carlos Naon

JUAN PABLO MARTIN OYARZABAL
Subsecretario de Paritarias
U.P.C.N. Sect. Pcia. Bs. As.

Mg. EZEQUIEL S. SARAVIA
Director Provincial de Administración
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Handwritten signature: A. Biscione

Handwritten signature: Leonardo Andrini

Handwritten signature: DE ROSE

Handwritten signature: Carlos Naon



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA - MESA SECTORIAL LEY 10.430 - MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.